

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Noviembre Treinta (30) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo al memorial que antecede en el presente proceso de DIVORCIO, donde el apoderado judicial de la parte demandada aporta excusa de la inasistencia de su poderdante a la audiencia realizada el 18 de Noviembre de 2021, esta titular ordena que dichos memoriales sean remitidos ante el Superior una vez Oficina Judicial informe el Magistrado del Tribunal Superior de Valledupar a quien correspondió el reparto de la apelación, teniendo con fundamento en ellos, por debidamente justificada la aludida inasistencia y en consecuencia se abstendrá de imponer las sanciones a que hace alusión el numeral cuarto del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: 2020-00172-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae42b894e0b42a272391af1d7d70ab010982417400ee213d2deff41341e51b52

Documento generado en 30/11/2021 02:28:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>